



COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN DIVISIONAL  
DE FINANZAS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

QUERÉTARO

HORA 12:20 13 AGO. 2020

FIRMA

*[Handwritten signature]*

HORA 12:20 13 AGO. 2020  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

HORA

12:12 con conceptos  
13 AGO. 2020

FIRMA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-

OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019.

TIPO DE AUDITORÍA: Específica

HOJA No.1 de 2  
No. DE AUDITORÍA: 3A06-20

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE OPERACIÓN TÉCNICA  
HORA 12:01 13 AGO. 2020

003561

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS  
RECEPCIÓN

HORA

11:31 13 AGO. 2020

FIRMA

*[Handwritten signature]*

Subsecretaría de la Contraloría  
Dirección de Auditoría  
Departamento de Auditoría a la Obra Pública  
Oficio No. SC/SUB/DA/00372/2020  
Santiago de Querétaro, Qro., 11 de agosto de 2020.  
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 3A06-20.

Lic. Enrique Abedrop Rodríguez  
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas  
Presente.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que como resultado de la auditoría practicada al debido ejercicio de los recursos aprobados para el proyecto denominado "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)" financiado con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría 3A06-20, notificada mediante el oficio número SC/SUB/DA/00313/2020 del 15 de junio de 2020, adjunto al presente se envía el Informe de resultados de la auditoría en referencia, así como la observación determinada y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderlas.

En este sentido, como resultado de la auditoría se determinó 1 (una) observación que se detalla en la cédula incluida en el Informe citado, siendo ésta la siguiente:

**Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

Al respecto, solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a fin de que a través de la Dirección Divisional Jurídica y la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción, de la Comisión Estatal de Aguas, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observaciones y recomendación adicional, que se señalan en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **10 de septiembre de 2020**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio deberá informar a esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Dirección de Auditoría  
13 AGO 2020  
HORA 2:39  
FIRMA  
RECIBIDO



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

**ENTIDAD:** Comisión Estatal de Aguas -CEA-.

**OBJETO:** Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano - APAUR-, ejercicio 2019.


**TIPO DE AUDITORÍA:** Específica

HOJA No.2 de 2  
**No. DE AUDITORÍA:** 3A06-20

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 apartado A -fracción I., inciso I.I.-, 5, 6, 7A -fracción I-, 8, 9 -fracción IX y XVI-, 10 -fracción II-, y 11 -fracciones V, VI, X y XVI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

**Atentamente**

  
**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

- C.c.p. **Lic. Juan Gerardo Ortiz López.**- Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro.  
**Ing. Ana Bertha Andrade Márquez.**- Encargada de Despacho de la Dirección Divisional de Distribución y de la Dirección General Adjunta de Operación Técnica de la Comisión Estatal de Aguas.  
**Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega.**- Director Divisional de Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas.  
**Ing. Francisco Lara Tejeida.**- Director Divisional de Hidráulica y Construcción de la Comisión Estatal de Aguas.  
**Lic. Miguel Ángel Melgoza Montes.**- Director Divisional Jurídico de la Comisión Estatal de Aguas.  
**C.P. Jorge Luis Rodríguez Zarate.**- Gerente de Programas de Inversión de la Comisión Estatal de Aguas.  
**Ing. Sergio Gerardo López Martínez.**- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Aguas.

Expediente/minutario.  
KBM/ASRB/JRPR/MYRR

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.



QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUAR-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.1 de 15  <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
---	---	--

### Informe de auditoría

<b>Dependencia:</b>	Comisión Estatal de Aguas -CEA-.
<b>Áreas auditadas:</b>	Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, y Dirección General Adjunta de Operación Técnica.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Específica.
<b>Período revisado:</b>	Ejercicio 2019.
<b>Fecha de inicio:</b>	22 de junio de 2020.
<b>Fecha de cierre:</b>	16 de julio de 2020.
<b>Directora de Auditoría:</b>	C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
<b>Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:</b>	Arq. Katya Bacquerie Madera.
<b>Supervisor:</b>	Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra.
<b>Auditores:</b>	Ing. Angela Viridiana Santibáñez Rocha. Ing. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña. C.P. María Clara Domínguez Hernández. Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes.

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DEL  
QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica	HOJA No.2 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20
<b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019.		

### Índice

	Página
I. <b>Antecedentes.</b>	3 - 4
II. <b>Periodo, objetivo y alcance de la revisión.</b>	4 - 8
III. <b>Resultado del trabajo desarrollado.</b>	8 - 12
IV. <b>Comentarios del ente auditado.</b>	12
V. <b>Conclusión.</b>	13
VI. <b>Recomendaciones.</b>	13
VII. <b>Firmas.</b>	14 - 15
VIII. <b>Observación.</b>	15

*[Handwritten signatures and initials]*



QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano - APAUR-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.3 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
---	---	---

### I. Antecedentes.

Con base al "Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 1980, se señala, que se establece el organismo descentralizado denominado "Comisión Estatal de Aguas" con personalidad y patrimonio propio que tendrá autonomía técnica y orgánica; y que servirá como coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales o municipales, en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones en donde se utilice agua, para beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

Asimismo y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, publicado el 31 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para el ejercicio de sus atribuciones y facultades, así como para el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Planeación Estratégica; a) Dirección Divisional de Evaluación y Control;
- II. Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas; a) Dirección Divisional de Administración; b) Dirección Divisional de Finanzas; c) Dirección Divisional de Recursos Humanos, y d) Dirección Divisional de Tecnologías de la Información.
- III. Dirección General Adjunta de Operación Técnica; a) Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción; b) Dirección Divisional de Proyectos de Infraestructura; c) Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación; d) Dirección Divisional de Saneamiento, y e) Dirección Divisional de Distribución.
- IV. Dirección General Adjunta de Proyectos de Reúso de Agua; a) Dirección Divisional de Saneamiento.
- V. Dirección General Adjunta Comercial; a) Dirección Divisional de Administraciones.
- VI. Dirección General Adjunta de Enlace Institucional; VII. Dirección Divisional Jurídica;
- VIII. Dirección Divisional de Concesiones;
- IX. Dirección Divisional de Factibilidades; y
- X. Órgano Interno de Control

Mediante el CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, del 31 de julio del 2019, la CEA es uno de los organismos ejecutores de las obras consideradas en el Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUUR-, ejercicio 2019, el cual de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019, tiene como objetivo general -numeral 5.1- "Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos

*e u d i*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.4 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	---

operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de la población del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico", y en particular el objetivo del APAUR es -numeral 5.3 "Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, en beneficio de localidades de 2,500 o más habitantes del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico".

Cabe señalar que la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- Apartado Urbano -APAUR" es, además de las Reglas de Operación y sus respectivos anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables.

La presente auditoría se realiza de conformidad con el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA), ejercicio 2020 del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejercicio 2019, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00313/2020 del 15 de junio de 2020; posteriormente, mediante el oficio SC/SUB/DA/00337/2020 del 13 de julio de 2020 se citó a la lectura de observaciones y cierre de la auditoría, la cual que se llevó a cabo el 16 de julio de 2020.

**II. Período, objetivo y alcance de la revisión.**

**II.1. Período.**

La auditoría se inició el 22 de junio de 2020 y se concluyó el 16 de julio de 2020.

**II.2. Objetivo.**

Verificar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos aprobados para la obra "**Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)**", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019, aprobados a la Comisión Estatal de Aguas, considerando las Reglas de Operación aplicables a partir del 2019, Manual de Operación y Procedimientos 2019, y Convenio Marco de Coordinación.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-  <b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-, ejercicio 2019.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Especifica	HOJA No.5 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20
---	--------------------------------------	---

### II.3. Alcance.

Se seleccionó para su revisión el proyecto denominado "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiado con los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-, ejercicio 2019, por un monto aprobado de \$29'175,993.74 (veintinueve millones ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 74/100 m.n.), un monto contratado de \$27'817,258.26 (veintisiete millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 26/100 m.n.), y un monto ejercido con recursos del Programa de \$21,458,980.23 (veintiún millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 23/100 m.n.); el monto total ejercido se revisó tanto técnica como financieramente en su totalidad, y representa el 77.14% respecto del monto contratado,, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Descripción	Monto Ejercido	Alcance de la revisión
1	Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km).	\$21'458,980.23	Etapa de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución (anticipo, estimaciones de la 1 a la 14 y 15 finiquito).
<b>Total:</b>		<b>\$21'458,980.23</b>	

En este sentido, es importante señalar que como procedimiento de auditoría, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

#### Para la revisión financiera :

1. Convenio marco de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Querétaro, mediante el cual se formalizan las acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.
2. Anexo de Ejecución y sus modificaciones.
3. Anexos Técnicos y sus modificaciones.

*[Handwritten signatures and initials]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.6 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	---

4. Manual de operación y procedimientos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA-, ejercicio 2019.
5. Reglas de operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019.
6. Actas y/o minutas de trabajo de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano "APAUR", ejercicio 2019.
7. Base de datos con la integración de pagos realizados en el ejercicio 2019, los cuales deberán incluir como mínimo nombre de la obra; contratista; concepto de pago; número de factura, fecha y folio; fecha y referencia de traspaso electrónico.
8. Cuadro-resumen de los intereses o rendimientos financieros generados de los recursos del ejercicio 2019.
9. Contrato de apertura de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa en el ejercicio 2019, tanto para el recurso federal y estatal.
10. Registro de firmas del o los funcionarios facultados para el trámite y manejo de los recursos correspondientes a las cuentas bancarias para el manejo y control de los recursos del Programa en el ejercicio 2019.
11. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar por concepto de supervisión y vigilancia.
12. Evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE-, de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil de diciembre de 2019, incluidos rendimientos financieros generados y remanentes, en su caso.
13. Auxiliares contables que registren el costo de los proyectos, administración financiera (bancos).
14. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pago de las obras.
15. Órdenes de pago y facturas, pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a los contratistas por el pago de anticipos y estimaciones, recibos de ingresos, estados de cuenta bancarios y registros contables de costo de obra, bancos y cinco al millar.
16. Cierre del Programa en todas sus vertientes validado por la dependencia normativa.
17. Cierre de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del PROAGUA 2019, en todas sus vertientes.
18. Solicitudes de prórrogas y autorizaciones, en su caso.
19. Oficios de aprobación.
20. Recibos o acuses de los recursos ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recurso que a su vez le ministró al Estado la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio 2019, y constancia de las aportaciones estatales, municipales y en su caso de otra fuente de financiamiento al programa.
21. Contratos y convenios modificatorios.
22. Informes trimestrales publicados en el portal de internet del ejecutor, así como en el periódico oficial, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas...", publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
23. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO" Recurso y Año.

*[Handwritten signatures and initials]*



ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-., ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.7 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	---

24. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
25. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
26. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.
27. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante la vigencia del programa auditado.

#### Para la revisión técnica:

28. Programa anual de obra pública, ejercicio 2019.
29. Presupuesto autorizado de recursos federales para ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual sirvió de base para determinar la modalidad del procedimiento de adjudicación de los proyectos seleccionados para su revisión técnica.
30. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
31. Proyecto ejecutivo de las obras, debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
32. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras, incluyendo la energía eléctrica y disposición de agua, etc., según aplique.
33. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
34. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
35. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
36. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
37. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
38. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 -fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

*[Handwritten signatures and initials]*



ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.8 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
---	---	---

- 39. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
- 40. Finiquito y acta administrativa que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato.
- 41. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
- 42. Acta de entrega a la unidad operadora, en caso de que aplique.
- 43. Bitácora electrónica de obra pública.
- 44. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las etapas de planeación, asignación, contratación, ejecución y entrega recepción de la obra).

**III. Resultado del trabajo desarrollado.**

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto el análisis financiero realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados para el proyecto denominado " **Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km"** .

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinó la siguiente observación:

**Observación 1.-Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

*Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-Apartado Urbano -APAU-, ejercicio 2019 (43.83% federal y 56.17% estatal).*

**Proyecto "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", ejecutado mediante el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 27-CEA-APAU-DDHC-19-OP-27-FL, con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 30 de diciembre de 2019, adjudicado a la empresa contratista MAQCO PLAIN, S.A. DE C.V., por un importe de \$27'817,258.26 (veintisiete millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 26/100 m.n.).**

De la revisión documental realizada al expediente unitario del proyecto en comento, se detectó que existe una deficiente planeación, en virtud de que la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, previamente a la fecha de inicio de los trabajos del **02 de octubre de 2019**, según contrato de obra número 27-CEA-APAU-DDHC-19-OP-27-FL del 26 de septiembre de 2019, **omitió obtener la autorización en Materia de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos**



QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-., ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.9 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	---

**Naturales (SEMARNAT), así como los permisos de construcción de Obras en Zona Federal por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), tal y como se detalla a continuación:**

**a) Autorización en materia de Impacto Ambiental,** cuyo trámite inició con la solicitud de autorización a través del oficio No. DDJ/02832/2019 del 12 de julio de 2019 y recibido con Constancia de Recepción del 22 de julio del 2019 y número de bitácora 22/MP-0143/07/19, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; sin embargo, la SEMARNAT solicitó información complementaria para otorgar la autorización en materia de Impacto Ambiental y la Comisión Estatal de Aguas entregó la información solicitada a través de los oficios con números DDJ/0379/2019, DDJ/03265/2019, DDJ/04308/2019 y DDC/0183/2019, del 26 de julio, 15 de agosto, 05 de noviembre y 09 de noviembre, todos del 2019, respectivamente.

Posteriormente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, nuevamente requirió información complementaria para el trámite iniciado, debido a que la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) presentó insuficiencias que impidieron continuar con la evaluación de impacto ambiental del proyecto; tal como se refleja en los oficios con números SGPA/DGIRA7DG/06012 y SGPA/DGIRA7DG/08025, del 02 de agosto y 11 de octubre de 2019, respectivamente.

Por lo anterior, la autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue otorgada con oficio número SGPA/DGIRA/DG/10217 el 20 de diciembre de 2019, es decir, **80 días naturales** después de iniciados los trabajos.

**b) Permisos para construcción de Obras en Zonas Federales por parte de la Comisión Nacional del Agua -CONAGUA-;** los cuales son cuatro, tres de ellos consistentes en **cruzamientos subfluviales** y otro para la **instalación marginal de colector sanitario en Arroyo El Arenal**, por lo que las gestiones se iniciaron mediante los Acuses de Recibo de Trámite con números de expedientes QRO-L-0054-18-09-19-S, QRO-L-0055-18-09-19-S y QRO-L-0056-18-09-19-S, todos del 18 de septiembre del 2019 y el QRO-L-0061-06-11-19-S del 06 de noviembre de 2019, ante la **Comisión Nacional del Agua, Delegación Querétaro**, siendo que los trabajos de la obra iniciaron el 02 de octubre de 2019, es de notar que los trámites de **cruzamiento subfluvial** fueron iniciados **previo** al inicio de la obra, mientras que el trámite para la **instalación marginal** fue iniciado **36 días naturales** después del inicio de la obra.

Posteriormente, la obtención de los permisos de acuerdo a los números de expediente se dio de la siguiente manera: QRO-L-0054-18-09-19-S (cruzamiento) y QRO-L-0061-06-11-19-S (instalación marginal) ambos permisos son del 30 de enero de 2020, con números de Folio 359 y 358, respectivamente; y para los números QRO-L-0055-18-09-19-S y QRO-L-0056-18-09-19-S (de cruzamiento subfluvial) ambos permisos se otorgaron el 04 de febrero de 2020, con número de Folio 360 y 361; esto evidencia que dichos permisos fueron otorgados **121 y 126 días naturales** posteriores al inicio de los trabajos. **(Para detalle véase tabla adjunta).**

*Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 -fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.*

*[Handwritten signatures and initials]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.10 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
---	---	--

TRÁMITE DE PERMISOS EN CONAGUA			
TIPO DE PERMISO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHAS DE TRÁMITE PARA PERMISO	
		INICIO	OBTENCIÓN
CRUZAMIENTO	QRO-L-0054-18-09-19-S	18-sep-19	30-ene-20
CRUZAMIENTO	QRO-L-0055-18-09-19-S	18-sep-19	04-feb-20
CRUZAMIENTO	QRO-L-0056-18-09-19-S	18-sep-19	04-feb-20
INSTALACIÓN MARGINAL	QRO-L-0061-06-11-19-S	06-nov-19	30-ene-20

Debido a la falta de dichos permisos, entre otros, la obra se suspendió parcial y temporalmente en tres ocasiones a través de tres actas circunstanciadas ACSPT-01, ACSPT-02 y ACSPT-03. La suspensión asentada en el acta ACSPT-01 fue motivada porque no se contaban con los permisos para el cruzamiento del arroyo entre los pozos P12 a P13, P41 a P44 y P48 a P49, comprendiendo un periodo de suspensión parcial del 05 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020; el acta ACSPT-02 del 18 de diciembre de 2019 fue motivada porque los locatarios del mercado impidieron la ejecución de los trabajos debido a que el trazo de la red entre los pozos-caja 6 al 9 pasa por el área del estacionamiento del mercado, por lo que el periodo de suspensión fue a partir del 18 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020 y la tercer acta ACSPT-03 se debió a que a la fecha de vencimiento del acta ACSPT-01, ya que al 05 de enero de 2020 aún no se contaban con los permisos correspondientes para el cruzamiento e instalación marginal en el arroyo El Arenal.

Dichas actas circunstanciadas quedaron formalizadas mediante los siguientes Dictámenes Técnicos, como se indica en la siguiente tabla:

FECHA DICTÁMEN TÉCNICO	DIFERIMIENTO EN TIEMPO AL CONVENIO
30-dic-20	12 DÍAS NATURALES
10-ene-20	28 DÍAS NATURALES
27-ene-20	90 DÍAS NATURALES

Por motivo de las suspensiones parciales y temporales señaladas anteriormente, el tiempo para la terminación de la obra no se cumplió de acuerdo al periodo contractual que señalaba al 30 de diciembre de 2019; y como consecuencia de no terminar la obra, la Comisión Estatal de Aguas reintegró el recurso federal no devengado a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la estructura financiera aprobada (**Federal 43.83 %, Estatal 56.17%**), por un monto de **\$2'786,880.67** (dos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 67/100 m.n.), así como el recurso aprobado y no comprometido por **\$595,543.78** (quinientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos 78/100 m.n.), para totalizar un reintegro de **\$3'382,424.44** (tres millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 44/100 m.n.), tal y como se muestra en la siguiente tabla para mayor detalle:

*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-., ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.11 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	--

Estructura Financiera Aprobada		FEDERAL 43.83%	ESTATAL 56.17%
Monto aprobado	\$ 29,175,993.74	\$ 12,788,055.16	\$ 16,387,938.58
Monto contratado	\$ 27,817,258.48	\$ 12,192,511.39	\$ 15,624,747.09
Recurso ejercido (02-oct-2019 al 30-dic-2019)	\$ 21,458,980.23	\$ 9,405,630.72	\$ 12,053,349.51
<b>DIFERENCIA Recurso no comprometido</b>	\$ 1,358,735.26	\$ 595,543.78	\$ 763,191.48
<b>DIFERENCIA Recurso contratado y no devengado</b>	-	\$ 2,786,880.67	-
<b>MONTO TOTAL REINTEGRADO</b>	-	\$ 3,382,424.45	-

Con la conducta descrita en los incisos **a)** y **b)** se incumple con la siguiente normatividad, la cual se cita textualmente:

**Artículos 19 -segundo párrafo-, 20 y 21 -fracción XIV- de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**Artículo 19.**

...

**-segundo párrafo-** Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, **previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener** de las autoridades competentes los dictámenes, **permisos**, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquéllos trámites que corresponderá realizar al contratista.

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica	HOJA No.12 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20
<b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019.		

**Artículo 21.** Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando: ...

**XIV.** Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

**Artículo 24 -último párrafo- del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**Artículo 24.** Las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando:

**-último párrafo-** En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución. De realizarse dentro de un centro de población o cerca de él, los trabajos deberán ser acordes con los programas de desarrollo urbano que determine la ley de la materia, debiendo contar para ello con las autorizaciones correspondientes.

Lo señalado anteriormente consta en las actas de sitio números 3A06-20-02 del 30 de junio de 2020 y 3A06-20-04 del 06 de julio de 2020, formalizadas: la primera por la Ing. Ángela Viridiana Santibáñez Rocha y la Ing. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña, por parte de este órgano estatal de control; y por la Comisión Estatal de Aguas, el C.P. Jorge Luis Rodríguez Zárate, Gerente de Programas de Inversión y Enlace de auditoría; y como testigos de asistencia el Arq. César Vargas Zamora y el Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes; y la segunda por el Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra, por parte de este órgano estatal de control, y por la Comisión Estatal de Aguas, el C.P. Jorge Luis Rodríguez Zárate, Gerente de Programas de Inversión y Enlace de auditoría; y como testigos de asistencia el Ing. Octavio Lira Olvera y el Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes; y el acta de conclusión 3A06-20-05 del 15 de julio de 2020 formalizada por el Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra, la Ing. Ángela Viridiana Santibáñez Rocha, la Ing. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña y la C.P. María Clara Domínguez Hernández; y por la Comisión Estatal de Aguas, el C.P. Jorge Luis Rodríguez Zárate, Gerente de Programas de Inversión y Enlace de auditoría; y como testigos de asistencia el Arq. Luz Teresa Vidal Chávez y el Ing. Adolfo Ramírez Romero.

**IV. Comentarios del ente auditado.**

La Comisión Estatal de Aguas -CEA-, manifestó que emitirá respuesta en el plazo establecido como fecha compromiso de solventación del **10 de septiembre de 2020** de la observación determinada.



ESTADO DE  
QUERÉTARO

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU- , ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.13 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	--

### V. Conclusión.

Como resultado de la auditoría **técnica y financiera** al debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "**Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)**", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU-, ejercicio 2019, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Aguas -CEA-, administró **razonablemente los recursos que le fueron ministrados**, con la salvedad de haberle detectado la **Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

### VI. Recomendaciones.

**Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

**Correctivamente**, se le solicitó a la Comisión Estatal de Aguas, que a través de la Dirección Divisional Jurídica, y la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción, presentara a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 10 de septiembre de 2020**, para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, la evidencia documental fundada y motivada que justifique el inicio de los trabajos del contrato **27-CEA-APAU-DDHC-19-OP-27-FL**, sin contar previamente con lo siguiente:

- a) La autorización en Materia de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- b) Los permisos otorgados por la Comisión Nacional del Agua para los tres cruzamientos de la red en el arroyo El Arenal, así como la omisión de tramitar y obtener previo al inicio de los trabajos el permiso por la Comisión Nacional del Agua para la instalación marginal del colector en el arroyo El Arenal.

En el caso de no contar con lo solicitado anteriormente, se le dará vista al área jurídica competente, para que en el momento procesal oportuno realice las investigaciones correspondientes y de ser procedente, los procedimientos administrativos de responsabilidad a los que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Preventivamente**, se le recomendó a la Comisión Estatal de Aguas, que a través de la Dirección Divisional Jurídica y la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que previo al inicio de los trabajos se cuente con los permisos necesarios emitidos por las instancias normativas que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable; **presentando a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 10 de septiembre de 2020.**

*[Handwritten signatures and initials]*



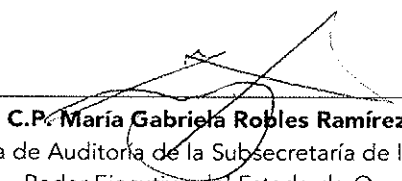
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

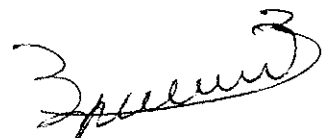
## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

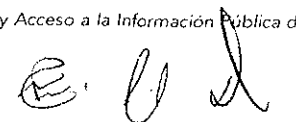
<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAUR-, ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.14 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	--

#### VII. Firmas.

  
**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**  
 Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

  
**Arq. Katya Bacquerie Madera**  
 Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública

  
**Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra**  
 Supervisor de Auditoría a la Obra Pública





GOBIERNO  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

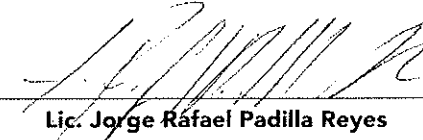
### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>ENTIDAD:</b> Comisión Estatal de Aguas -CEA-.</p> <p><b>OBJETO:</b> Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados para la obra "Construcción de colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui (con tubería de 24" de diámetro en una longitud de 3.10 km)", financiada con los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, Apartado Urbano -APAU- , ejercicio 2019.</p>	<p><b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Específica</p>	<p>HOJA No.15 de 15 <b>No. DE AUDITORÍA:</b> 3A06-20</p>
--	---	--

  
 Ing. Angela Viridiana Santibañez Rocha  
 Auditor

  
 Ing. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña  
 Auditor

  
 C.P. María Clara Domínguez Hernández  
 Auditor

  
 Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes  
 Auditor

#### VIII. Observación.

Se adjunta 1 (una) cédula de observaciones.

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.